

RESOLUCIÓN N°
(003497 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2022)

Por medio de la cual se da apertura a la primera convocatoria interna Estudios Patrimoniales del Caribe para el fortalecimiento de la red institucional de semilleros de investigación –2022

El Rector de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Constitución Política, el Estado colombiano garantiza “las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra” (artículo 27); “promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad” (artículo 65); “fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo” (artículo 69); y “promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación” (artículo 70).

Que la Ley 30 de 1992, *por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*, en su artículo 126, indica que el “Gobierno Nacional destinará recursos presupuestales para la promoción de la investigación científica y tecnológica de las universidades estatales u oficiales, privadas y demás instituciones de Educación Superior, los cuales serán asignados con criterios de prioridad social y excelencia académica”.

Que, el Acuerdo Superior No. 001 de 23 de julio de 2021, *por medio del cual se reforma el Estatuto General de la Universidad del Atlántico*, señala que la investigación, junto con la docencia, constituye uno de “los ejes de la vida académica de la Universidad y ambas se articulan con la extensión, la proyección social y la internacionalización para lograr objetivos institucionales de carácter académico y/o social” (artículo 8). Esta función sustantiva, continúa, “fuente del saber, generadora y soporte del ejercicio docente (...) tiene como finalidad la generación y comprobación de nuevos conocimientos, orientados a la formación socio-humanística, al desarrollo de las ciencias, la filosofía, las artes y la técnica, la producción y la adaptación de tecnología, para la solución de problemas y en beneficio de la región, del país y del mundo” (ídem).

Que uno de los siete compromisos institucionales de la Universidad del Atlántico consiste en adelantar “programas y proyectos de investigación filosófica, científica, tecnológica y artística orientados a la producción, desarrollo, incremento, transmisión y apropiación social del conocimiento y de la cultura, en beneficio del logro de cambios positivos en el desarrollo de la región, del país y del mundo” (ibídem, artículo 9).

(003497 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2022)

Que el artículo 18, parágrafo 3°, del Acuerdo 001 de 16 de febrero de 2009, *por el cual se adopta el Estatuto de la Investigación en la Universidad del Atlántico*, indica que “*la Universidad del Atlántico fomentará la investigación desde los programas de pregrado a través del Programa de Semilleros de investigación, y el incentivo de Jóvenes Investigadores en el marco de los grupos de investigación.*”

Que el Plan De Desarrollo Institucional 2022-2031, en su línea dos, *contempla el Fortalecer y consolidar los procesos de investigación, creación e innovación al servicio del progreso científico, tecnológico, ambiental, cultural, social y humano, en el contexto regional, nacional e internacional.*

Que el Plan de Acción 2022, adoptado mediante Resolución rectoral N°. 002657 del 21 de julio de 2022, en desarrollo de la línea estratégica tres, ha dispuesto el Motor No. 3 de *Gestión social, artística y cultural*, buscando el fortalecimiento de los procesos de promoción y acceso a la cultura de la población dentro de sus planes

Que el Plan de Fomento a la Calidad 2021, definido por el Consejo de Planeación del Desarrollo Institucional y aprobado mediante Acuerdo Superior 011 de 5 de octubre de 2021, ha señalado como una de sus líneas estratégicas a priorizar el *Fomento para la Investigación, Innovación o Creación y Fomento de las Publicaciones Científicas y de Divulgación*, contemplando, a su vez, tres componentes: (i) Fortalecimiento de grupos de investigación con herramientas para la creación, la innovación y la investigación; (ii) Fortalecimiento de la Red institucional de semilleros de investigación formativa, a través del apoyo a propuesta orientadas a la creación, innovación y la investigación; y (iii) Alistamiento tecnológico de resultados de I+D+i para el fortalecimiento de la investigación e innovación de la Universidad del Atlántico.

Que por más de 70 años el Museo de Antropología de la Universidad del Atlántico-MAUA- ha dedicado sus esfuerzos a investigar, conservar y difundir el patrimonio cultural de la región Caribe colombiana, consolidado en espacios alternativos para la construcción de diálogos interculturales, permitiendo a distintos tipos de actores tener un acercamiento a las realidades y saberes asociados al patrimonio cultural tanto material como inmaterial de la región.

Que, en este orden, desde la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social se ha concebido la primera Convocatoria interna Estudios Patrimoniales del Caribe, la cual se ha avalado por el comité central de investigaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

(003497 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la primera convocatoria interna Estudios Patrimoniales del Caribe para el fortalecimiento de la red institucional de semilleros de investigación –2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Deléguese a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico-MAUA para que dirija, organice y desarrolle todos los aspectos de la Convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Todos los formatos y demás documentos asociados al proceso de la Convocatoria, emanados de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, hacen parte integral de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Puerto Colombia, a los 21 días del mes de octubre del 2022.



DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Rector

Revisó: MBocanegra – Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Proyectó: DPimentel, Adiaz.



Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**